

LA SERENA, 03 DIC 2025

DECRETO N° 2872 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°050, de fecha 28 de noviembre 2025, suscrito entre doña Antonieta Elen Pavez Gutierrez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°050 suscrito con fecha 28 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Antonieta Elen Pavez Gutiérrez, rol único tributario N° por concepto de Patente Comerciales N° Rol 215350.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a doña Antonieta Elen Pavez Gutiérrez, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Antonieta Elen Pavez Gutiérrez – email: antonietapavez@gmail.com
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ANTONIETA ELEN PAVEZ GUTIERREZ

En La Serena, a 28 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Antonieta Elen Pavez Gutiérrez, rol único tributario N° , chilena, con domicilio en calle Comuna de La Serena, en adelante también "La deudora", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Doña Antonieta Elen Pavez Gutiérrez, posee patente comercial definitiva, Rol N°215350, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2018.

**TERCERO:** Doña Antonieta Elen Pavez Gutiérrez, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$1,091,459. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 215350, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	1	215350	03/01/2019	44,994	19,707	33,276	97,977	31/01/2019
2019	2	215350	17/07/2019	41,757	17,454	28,350	87,561	31/07/2019
2020	1	215350	05/01/2020	43,226	17,247	26,898	87,371	31/01/2020
2020	2	215350	11/07/2020	44,016	16,638	24,110	84,764	31/10/2020
2021	1	215350	07/01/2021	44,633	15,398	21,959	81,990	30/04/2021
2021	2	215350	12/07/2021	45,334	14,280	19,929	79,543	31/10/2021
2022	1	215350	04/01/2022	47,284	13,050	19,120	79,454	31/01/2022
2022	2	215350	09/07/2022	50,051	9,660	16,504	76,215	31/07/2022
2023	1	215350	07/01/2023	53,054	6,685	14,045	73,784	31/01/2023
2023	2	215350	08/07/2023	56,287	5,516	12,015	73,818	31/07/2023
2024	1	215350	06/01/2024	57,526	4,257	9,527	71,310	31/01/2024
2024	2	215350	05/07/2024	58,488	3,158	6,824	68,470	31/07/2024
2025	1	215350	11/01/2025	59,774	1,853	4,154	65,781	31/01/2025
2025	2	215350	05/07/2025	61,220	551	1,650	63,421	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Antonieta Elen Pavez Gutiérrez, en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	28/11/2025	408	109,146
1	29/12/2025	409	81,859
2	27/01/2026	410	81,859
3	26/02/2026	411	81,859
4	30/03/2026	412	81,859
5	27/04/2026	413	81,859
6	27/05/2026	414	81,859
7	26/06/2026	415	81,859
8	27/07/2026	416	81,859
9	25/08/2026	417	81,859
10	24/09/2026	418	81,859
11	26/10/2026	419	81,859
12	23/11/2026	420	81,864



Deuda Total Actualizada a  
Menos Cuota al Contado  
Saldo Neto a Pagar

NOVIEMBRE 2025	\$ 1,091,459
10 % de Pie	\$ 109,146
12 Cuotas Mensuales	\$ 982,313

**QUINTO:** La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que la deudora se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
ANTONIETA ELEN PAVEZ GUTIERREZ  
Rut:



  
MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Antonieta Elen Pavez Gutiérrez
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/ptv